

Hospitalidad y reencuentro: volvernos a ver para pensar el sentido de la educación y de la filosofía

¿Es el derecho a la filosofía uno más entre otros derechos?

Maximiliano Prada Dussan Universidad Pedagógica Nacional aprada@pedagogica.edu.co

Palabras clave: derecho a la filosofía, enseñanza a la filosofía, crítica, Derrida

## Resumen

El título de esta intervención convierte en pregunta algo que en el texto de Derrida aparece como afirmación: "nos damos cuenta de que un derecho a la filosofía no puede ser un derecho entre otros" (p. 49). El motivo de plantearlo en tono de pregunta es justamente problematizarlo: hacerlo problema, discurrir, tratarlo.

Antes de dar una respuesta — negativa — a la pregunta, la problematización quiere mostrar una de sus tensiones, entendida en el marco de la enseñanza de la filosofía como "derecho a": en efecto, se puede ver con Derrida que "garantizar" el derecho a la filosofía a través de la enseñanza (utilizo esta expresión, y no otras usadas en el texto como "dar" o tener privilegio, en virtud de su constante asociación en las discusiones actuales nacionales sobre derecho educativo) implica necesariamente la pregunta por "qué filosofía". En efecto, si tras el derecho a la filosofía se sigue el que ello se concrete en plantear una o varias materias de filosofía en la enseñanza obligatoria en lugar de disgregar la filosofía como asunto de otras disciplinas, se está, ya, defendiendo un cierto modo de la filosofía: un tipo de filosofía que es capaz de distinguirse de otras áreas, que constituye un cuerpo, que marca fronteras; no una herramienta para provecho de otras áreas. Es decir, el derecho a la filosofía y su enseñanza revela que la forma en que este se haga concreto -distinto al derecho formal, como señala Derrida- implica una opción por la filosofía.

La tensión se crea en el momento en que abrir este espacio para la filosofía implicaría, a su turno, que la filosofía misma sea capaz de trasgredir, interrogar, cuestionar ese orden jurídico-político que la ha habilitado (p. 50), con lo cual ella misma estaría en capacidad de









## CONGRESO LATINOAMERICANO DE FILOSOFÍA DE LA EDUCACIÓN BOGOTÁ, JULIO 12 - 14 DE 2023

Hospitalidad y reencuentro: volvernos a ver para pensar el sentido de la educación y de la filosofía

poner en duda, al menos, esa misma noción de la filosofía. Aun así, podemos preguntar: ¿su capacidad performativa implica o exige que se erijan tales fronteras?

No se trata de un asunto a resolver. Se trata de una tensión a mantener. Se trata de una pregunta que emerge cuando se piensa la enseñanza de la filosofía como derecho y no como transmisión de un saber construido por la cultura. Así, el presente escrito busca sostener que el derecho a la filosofía, en su enseñanza, se movería en la tensión entre su institucionalización en un marco jurídico-político y su posibilidad de romper con ese mismo marco. Si se entiende, como sostiene Derrida (p. 48) que la Declaración de los Derechos Humanos se compromete con la lucha contra el despotismo, entre otras sujeciones que pueden tomar la forma de marcos jurídico-políticos, el derecho a la filosofía, diremos con el autor, no sería uno más entre otros. Sería inherente a nuestra comprensión de los derechos humanos.











Hospitalidad y reencuentro: volvernos a ver para pensar el sentido de la educación y de la filosofía

Referencias

Derrida, Jacques. *Privilegio o del derecho a la filosofía*, trad. C. Ávalos V., Valdivia, Ediciones UACh, 2023 (en prensa).







